AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS

DECRETO 7/2019, de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Solicitantes.

Podrá acceder a la subvención el joven agricultor o agricultora que se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de la explotación. Podrá establecerse de forma individual o junto con otros agricultores y agricultoras, en cualquier forma jurídica. La fecha de establecimiento será aquella en la que la persona joven interesada inscribe una explotación por primera vez en el registro de explotaciones agrarias. La presente ayuda podrá solicitarse hasta 24 meses después de esta fecha de establecimiento.

Solicitudes.

La solicitud se realizará mediante el modelo normalizado (anexo I) publicado en la convocatoria que se cumplimentará preferentemente a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería competente en materia de agricultura de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es (aplicación informática “ARADO”).

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será un mes a partir de la publicación de la Orden de convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Infórmate en la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, a través de:

AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (A.E.D.L.)
Teléfono: 927 303090

Plaza Mayor, 1 - 2ª Planta. 10830 Torrejoncillo (Cáceres)